



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Salud



CIRCULAR

MS/VMySP/DGSS/UNIMED/CR/24/2016

A LOS PROGRAMAS NACIONALES DEL MINISTERIO DE SALUD, DE HOSPITALES GENERALES DEL SECTOR PUBLICO, DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CORTO PLAZO TANTO PUBLICOS COMO PRIVADOS, A PROFESIONALES DE LA SALUD, LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS NACIONALES, IMPORTADORAS Y DISTRIBUIDORAS DE MEDICAMENTOS.

La Unidad de Medicamentos y Tecnología en Salud, dependiente de la Dirección General de Servicios de Salud informa que, en los establecimientos donde se realice el muestreo se tomará la cantidad de muestras de acuerdo a Forma Farmacéutica conforme a la Tabla N° 1 de la presente circular:

TABLA N° 1

FORMA FARMACEUTICA	CANTIDAD
ANTIBIÓTICOS EN POLVO PARA INYECTABLE	70
CÁPSULAS (dura y blandas), COMPRIMIDOS Y GRAGEAS	120
CREMAS, GELES, JALEAS, LOCIONES, UNGUENTOS, PASTAS, POLVOS Y AEROSOLES HASTA 150g o 150ml	50
DISPOSITIVOS INTRAUTERINOS CON HORMONAS	40
GRANULADOS (Sobres)	
Si el peso es mayor o igual a 5g	38
Si el peso es menor a 5g	50
En frasco (peso mayor a 100g)	7
INYECTABLES (Envases monodosis e Inyecciones en cartuchos o jeringas prellenadas)	
Si el volumen es 10ml o más	42
Si el volumen es 3ml o menos	70
Si el peso es mayor o igual a 5g	38
INYECTABLES (Soluciones intravenosas de gran volumen)	10
JABON EN BARRA	20
OVULOS VAGINALES	80
SISTEMAS TRANSDERMICOS (parches)	26
SOLUCIONES INHALANTES (ANESTESICOS)	
Hasta 10ml	24
Mayor a 10 ml hasta 30 ml	20
Mayor a 30 ml hasta 100 ml	12
Mayor a 100 ml hasta 250 ml	6



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Salud

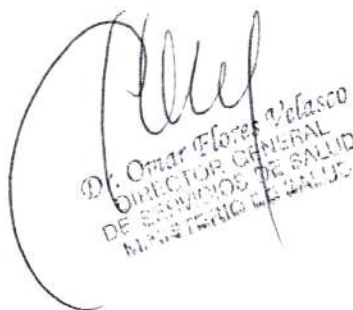
Mayor a 250 ml	4
SOLUCIONES NASALES Y OTICAS	40
SOLUCIONES ORALES, SUSPENSIONES ORALES Y OTRAS FORMAS LIQUIDAS ORALES (Dosis únicas)	54
SOLUCIONES Y UNGUENTOS OFTALMICOS	40
TINTURAS TOPICAS Y ALCOHOL	
Si el volumen es menor a 60ml	20
Si el volumen es mayor o igual a 60ml hasta 250ml	10
Si el volumen es mayor a 250ml	2
SUPLEMENTOS DIETETICOS (comprimidos, cápsulas duras y blandas)	120
SUPLEMENTOS DIETETICOS (sobres)	100
SUPLEMENTO DIETETICO (Polvo en frasco)	4
SUCEDANEOS DE LA LECHE MATERNA (con peso mayor a 200 gramos)	4

No se publicará ningún cronograma de Muestreo ni lista de lugares, Empresas o Entidades para proceder con esta actividad.

Queda sin efecto la Circular MS/VMYSP/DGSS/UNIMED/CR/18/2016 y todas las circulares anteriores contrarias a ésta.

Dada la importancia de la presente circular, se solicita la socialización de la misma.


Dr. Fernando Prado Rodríguez
JEFE UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIA
EN SALUD
MINISTERIO DE SALUD
UNIMED


Dr. Omar Flores Velasco
DIRECTOR GENERAL
DE SERVICIOS DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD

La Paz, 07 de Octubre de 2016